

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA.

MONTE PATRIA, 03 de Marzo de 2014.

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 3°, inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba Asunción de Alcalde y Concejales, por un periodo de cuatro años.

Decreto Alcaldicio N°11.659, del 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

Dictamen N°14.890 de fecha 28 de Abril de 1999, donde indica que las municipalidades pueden ejecutar el programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal a través del sistema de administración directa y contratar mano de obra para ello, acorde código del trabajo.

Las atribuciones inherentes a mi cargo.

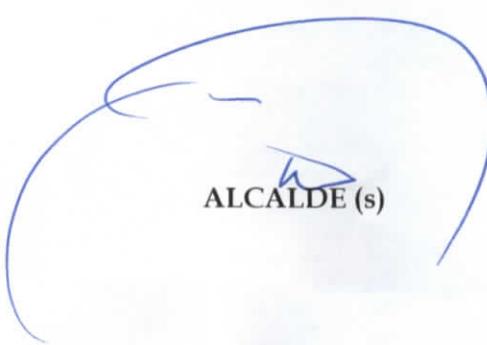


DECRETO ALCALDICIO No. 2319 /

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de trabajo suscrito con entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO** y Don **ALVARO AGUIRRE PERIRA**, Rut.: 17.711.859-1, quien se desempeñara como Maestro Instalación en la Obra de Instalación Maquinaria de Ejercicios en la localidad de Huana, en el mes de Marzo de 2014.
- 2.- **IMPÚTESE**, los gastos al 215.31.02.999.001.007 "Remuneración Regulada por El Código del Trabajo" 0del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (s)